



VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES

La Paz, 14 - 15 de diciembre de 2016



RESOLUCIÓN N° 25/2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el PNDU 2014 - 2018 establece, como política de Gestión Institucional, la MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION INSTITUCIONAL de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana y fija como una de las metas el DISEÑAR UN SISTEMA DE GESTION, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LINEA (SIG)

Que la Resolución No. 05/2015 de la III Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades, ha aprobado el SIG y determinó la convocatoria a licitación pública para la contratación de una consultora para formular un diagnóstico del Sistema de Información de las universidades del SUB y la formulación de SIG.

Que la Resolución No. 23/2015 de la VI Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades, ratifica la resolución anterior y se determina emitir la convocatoria a licitación pública para la contratación de una consultora que proponga un PROYECTO DE SOLUCION INTEGRAL para el SIG.

Que en varios eventos nacionales se ha considerado y definido las características del SISTEMA DE GESTION, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LINEA (SIG).

Que es necesario contar con un sistema integrado del SUB que vincule los módulos académicos, de gestión, administrativos y financieros, tanto para uso de las universidades, el CEUB, como de la comunidad universitaria.

Que es necesario recoger los módulos y sistemas exitosos de algunas universidades del sistema, que han desarrollado con el aporte de su propio personal profesional.

POR TANTO,

La VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la necesidad urgente de definir los Términos de Referencia para la contratación de una Consultora que efectúe el diagnóstico y diseño de un Sistema de Gestión, Información y Comunicación Integrado y en Línea SIG, con base en las propuestas presentadas por la SNDI, el convenio suscrito entre el CEUB y la Universidad UNISUL de Brasil y la Propuesta de Consulting de España.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar una comisión por los directores de planificación y directores de TICs de las universidades de la USFX, UMSA, UMSS, UAGRM y UPEA coordinada por la SNDI, para la revisión en detalle los Términos de Referencia y establecer un documento Base de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- Recomendar a la comisión, que en la definición de los Términos de Referencia, se establezcan niveles e instancias de participación, coordinación y consenso, para el trabajo de diagnóstico y diseño del SIG, con los directores de planificación y directores de TICs.

ARTÍCULO CUARTO.- La comisión deberá presentar los documentos a la RENADI en un plazo no mayor a 45 días, computables a partir de la aprobación de la presente resolución.

Es dada en la sala de sesiones de la Universidad Mayor de San Andrés a los quince días del mes de diciembre de dos mil diez y seis años

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Dr. Waldo Albarracín Sánchez
PRESIDENTE

Lic. Jorge Tomelic Zabala
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Mayor Mendoza Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE